Firmado digitalmente por URETA NUÑEZ YONNY MANUEL FIR 40811162 hard
Unidad: GERENCIA REGIONAL DE SALUD
Cargo: GERENTE REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso:14/05/2025 - 16:55:51

Chiclayo 14 mayo 2025

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000664-2025-GR.LAMB/GERESA-L [515688240 - 5]

VISTO:

El OFICIO N° 0024-2024-SUTGRSAL-CPPFENUTSSA-LAMBAYEQUE [515688240-3], Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, se regula el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo; siendo aplicable, entre otros, a las negociaciones colectivas llevadas a cabo entre organizaciones sindicales de trabajadores estatales de entidades públicas del Poder Ejecutivo;

Que, los artículos 5 y 7 de la Ley N° 31188, señalan que la negociación colectiva a nivel descentralizado se lleva a cabo en el ámbito sectorial, territorial y por entidad pública, o en el que las organizaciones sindicales estimen conveniente, y que tiene efectos en su respectivo ámbito; precisando que entre los sujetos de la negociación colectiva descentralizada, se encuentra la parte empleadora, que designa a sus representantes, dependiendo del ámbito escogido por las organizaciones sindicales;

Que, asimismo, el artículo 8 de la acotada Ley, establece que son representantes de la parte sindical, en la negociación colectiva descentralizada, no menos de tres (3) ni más de catorce (14) representantes, siendo que dicha representación está conformada por trabajadores estatales en actividad; respecto a la parte empleadora dispone que son representantes, los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de la representación de la parte sindical;

Que, por otro lado, el artículo 12 de la citada norma legal, dispone que el inicio del procedimiento de negociación colectiva requiere la presentación del proyecto de convenio colectivo por parte de los representantes sindicales integrantes de la comisión negociadora. Asimismo, el numeral 13.2 de su artículo 13 señala que el proyecto de convenio colectivo se presenta ante la entidad pública entre el 1 de noviembre y el 30 de enero del siguiente año y el trato directo debe iniciarse dentro de los diez (10) días calendario de presentado el proyecto de convenio colectivo y puede ser extendido hasta los treinta (30) días siguientes de iniciado el trato directo;

Que, el artículo 12 de los “Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal”, aprobados por Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, señala que en el acto que dispone la conformación de la Representación Empleadora, se designa al presidente de la misma, el cual a su vez ejerce la coordinación de la Comisión Negociadora en el nivel descentralizado;

Que, los numerales 16.2 y 16.3 del artículo 16 de los citados Lineamientos, señalan que la Comisión Negociadora cuenta con un/a Secretario/a Técnico/a, quien está a cargo de brindarle apoyo técnico y administrativo permanente, incluyendo la remisión de las convocatorias a las sesiones de Trato Directo y la elaboración, registro y custodia de las actas respectivas; y, para el caso de negociación colectiva de nivel descentralizado, el/la Secretario/a Técnico/a es designado por el titular de la Entidad a la que pertenece el representante que preside la Representación Empleadora;

Que, con OFICIO N° 0024-2024-SUTGRSAL-CPPFENUTSSA-LAMBAYEQUE [515688240-3], el Sindicato Unificado de Trabajadores dela Gerencia Regional de Salud Lambayeque - centros (SITGERESA-L) y Puestos Periféricos han presentado en representación de las tres (3) bases sindicales (Sindicato de trabajadores de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, Sindicato de Trabajadores de Centros, Puestos de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque y Sindicato de Profesionales de la Salud) mediante acta la designación de sus representantes que integrarán la Comisión Negociadora Descentralizada, siendo cuatro titulares y cuatro suplentes.

De conformidad con la Ordenanza Regional Nº 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Nuevo Texto del

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000664-2025-GR.LAMB/GERESA-L [515688240 - 5]

Reglamento de Organización y Funciones -ROF del Gobierno Regional Lambayeque y el Decreto Regional 023-2022.GR.LAMB/GR que aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque y contando con el visto de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica y a las facultades que me confiere la Resolución Ejecutiva Regional N.º 000112-2024-GR.LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR LA COMISIÓN DEL PROCESO DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA A NIVEL DESCENTRALIZADO DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE, respecto al proyecto de Convenio colectivo correspondiente al período 2025-2026,quedando reconformado de la siguiente manera:

REPRESENTANTES DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE.

TITULARES

- Jefe/a de la Oficina Ejecutiva de Administración - GERESA - LAMBAYEQUE, quien preside la Representación Empleadora.
- Jefe/a de la Oficina Asesoría Jurídica - GERESA -LAMBAYEQUE, como Secretario Técnico de la Comisión Negociadora.
- Jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos - GERESA -LAMBAYEQUE
- Jefe/a de la Oficina de Planeamiento Estratégico - GERESA -LAMBAYEQUE

SUPLENTES

- Patricia Esther Patazca Delgado - SUPLENTE Oficina Ejecutiva de Administración
- Teodolinda Consuelo Baldera Villalobos - SUPLENTE Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica.
- Mayury Ramírez Piscoya - SUPLENTE Oficina de Recursos Humanos
- Julia Estela Medina Díaz - SUPLENTE Oficina de Planeamiento Estratégico.

REPRESENTANTES DEL SINDICATO GERESA-L:

TITULARES

- Marco Antonio Ordinola Cobeñas - DNI 16469122
- Juan Francisco Olivos Peramas - DNI 16516163
- Segundo Juanito Ordoñez Montenegro - DNI 16538943
- Carlos Alberto Iparraguirre - DNI 16546184

SUPLENTES

- Verónica Ysabel Santamaría Villena - DNI 40915951
- Miguel Oswaldo Gonzáles Flores - DNI 41984127
- Gabriel Ramos Mena - DNI 16765303
- Iván Martín Júarez Ramiréz - DNI 16765303

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notificar a la parte interesada por el SISGEDO o formalidad de ley, así como su publicación en el portal institucional, con las formalidades respectivas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000664-2025-GR.LAMB/GERESA-L [515688240 - 5]

Firmado digitalmente
YONNY MANUEL URETA NUÑEZ
GERENTE REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 14/05/2025 - 16:55:51

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE RECURSOS HUMANO
  JAIME MANUEL LLUMPO LIZA
  JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
  14-05-2025 / 16:53:17

- OFICINA EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA
  JORGE LUIS VASQUEZ LIMO
  JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA - GERESA
  14-05-2025 / 16:55:36